Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 15

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 86/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE PLATOS TERMINADOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - MSPYBS" – ID N° 402.962.-

Asunción, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 86/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE PLATOS TERMINADOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - MSPYBS" – ID N° 402.962; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 86/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE PLATOS TERMINADOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - MSPYBS" – ID N° 402.962;

Que, por Memorando DLIC – DOC N° 37/2022, de fecha 17 de enero de 2022, el Departamento de Licitaciones remite los antecedentes y ofertas del llamado de referencia;

Que, en el citado Memorando se solicita la Cancelación del llamado de referencia, a raíz de que dicho llamado se programo por Subasta a la Baja Electrónica debiendo ser por la modalidad Convencional, permitiendo mayor participación de oferentes, visto que es un proceso que otorga un servicio mensual, especifico y requiere de cálculos minuciosos para su apropiada cotización.

Que, se tiene a la vista la Resolución D.G.A.F. N° 1278/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 86/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE PLATOS TERMINADOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - MSPYBS" – ID N° 402.962.

Que, al respecto, se observa que la potestad de la convocante de disponer la cancelación de llamados está contenida en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que recoge cuanto sigue "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 15

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 86/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE PLATOS TERMINADOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - MSPYBS" – ID N° 402.962.-

Asunción, 18 de Enero de 2022.-

Que, por lo expuesto precedentemente, en base a los antecedentes del caso, se considera que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en la norma citada, para la cancelación del presente llamado y, al efecto, resulta necesaria la emisión del acto administrativo que la autorice, en atención a la exigencia del Art. 14 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que expresa "*En caso de modificaciones o cancelaciones, la Convocante deberá contar con la aprobación interna correspondiente*".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen D.O.C. N° 40/2022, de fecha 17 de enero de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **CANCELAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 86/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE PLATOS TERMINADOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - MSPYBS" – ID N° 402.962, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DEPARTAMENTO
LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
19 ENE. 2022
M.E. Nº: 21403/21 10:05
Recibió: Pmo Aclaración: AGRIPINA VERA
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS